

bloques independientes, de 8 plantas de altura y 60 m de longitud máximas. Bajo dicho plano, se permiten 2 plantas destinadas a garaje que estarán, por tanto, enterradas respecto a naciente y con fachada a poniente.

La diferencia de cotas entre el plano de nivelación y la calle de cota superior (a naciente) se solventará con una franja de transición compuesta de taludes ajardinados y conexiones peatonales.

Se permitirán en la formalización de los edificios, los volados abiertos, continuos, e incluso de conexión entre ellos.

74.560

Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

746

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 144.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Naturales de Canarias y 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2023, ha procedido a adoptar el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva íntegra es del siguiente tenor:

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y VIVIENDA

SERVICIO DE URBANISMO

4. APROBACIÓN DE CAMBIOS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA “MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS

PALMAS DE GRAN CANARIA EN LOS ÁMBITOS DEL SG-14 “CEMENTERIO DE SAN LÁZARO”/ESR-16 “SAN LÁZARO” Y NUEVA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PRIMERO. APROBACIÓN DE CAMBIOS Y CORRECCIONES.

La aprobación de cambios y correcciones en el Documento de aprobación inicial de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 “Cementerio de San Lázaro”/ESR-16 “San Lázaro”, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento, consistentes en:

A. Correcciones derivadas de los condicionantes indicados en el Acuerdo Plenario de aprobación inicial de fecha 26 de noviembre de 2021 de esta Modificación de Plan General:

A) Se actualizan la clasificación del suelo relativa al SG-13, reflejando su condición de suelo urbano consolidado, tanto en el cuadro de la Memoria de la Ordenación Estructural relativa a los Sistemas Generales (página 248) como en la ficha de Áreas Diferenciadas correspondiente al SG-13 (hoja 1).

B) Se elimina el número máximo de plazas de aparcamientos establecidos en las parcelas de aparcamiento en la ficha del SG-14 y en la normativa desarrollada al efecto en el Documento Técnico.

B. Correcciones de oficio desde el Servicio de Urbanismo:

- En la ficha del SG-14, en el apartado Determinaciones de Ordenación, se ajusta la edificabilidad máxima a 0,06 m²/m².

- En la Ficha del SG-14, en su Anexo Determinaciones Específicas de la Parcela A-Cementerio, se elimina la posición concreta de los usos dispuestos en torno a la plaza de entrada al cementerio para no condicionar la formalización futura.

C. Correcciones derivadas del informe del Servicio de Planeamiento del Cabildo de Gran Canaria:

- Se recoge en las determinaciones ambientales de la Ficha del SG-14 la necesidad de rehabilitar paisajísticamente y recuperar la biodiversidad autóctona de las laderas colindantes a la GC-3, así como, la

obligación de cumplir con la determinación general del PGO de prohibición de vallas publicitarias en suelo rústico.

- Se añade en las determinaciones ambientales de la Ficha del SG-14 que las palmeras existentes en la zona de la parcela del aparcamiento sur deberán ser incorporadas en el diseño de dicho aparcamiento.

D. Correcciones derivadas del Acuerdo de la Comisión Autónoma de Informe Único. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias:

D1. Correcciones derivadas de las observaciones jurídicas:

- Se incorpora un Anexo en el expediente administrativo de esta Modificación denominado “Anexo de propietarios del ámbito” donde figura la información catastral y la relación de propietarios de los últimos cinco años de las fincas incluidas en dicho ámbito, conforme a lo establecido en el artículo 164.3 de la Ley 4/2017, del Suelo y Espacios Protegidos de Canarias.

- En el Documento Técnico se añade un apartado 7 relativo a la “inclusión de la perspectiva de género” donde se analizan los aspectos que condicionan los espacios públicos desde la perspectiva de género. y se incorpora en el Anexo II el Informe de Evaluación de Impacto de Género.

- En el apartado 9 del Documento Técnico se hace una aclaración en relación con la superficie de la parcela calificada como estación de servicio (de 4.475,00 m²) y la porción de la misma que se entrega como pago expropiatorio en la adenda del convenio suscrito con DISA (de 2.472,00 m²). La calificación obedece a la adecuación de la misma a la delimitación física de la parcela (producto de desmontes).

- Para mayor claridad, se redacta nuevamente el apartado 8 del Documento Técnico, (Estudio Económico-Financiero) en lo relativo a la adquisición de los terrenos de titularidad privada del ámbito de ordenación.

D2. Correcciones derivadas de las observaciones técnicas:

• Se justifica que la Modificación no reduce los espacios libres computados en el municipio.

• Se justifica que las parcelas cuentan con todos los servicios y requisitos de los artículos 46 y 47, para clasificarse como suelo urbano consolidado.

• Se añade al documento la primera hoja de la ficha del SG-13 ya modificada donde figura la clase de suelo, sustituyendo Suelo Urbanizable por Suelo Urbano y en la categoría de suelo urbano consolidado. Y se corrige la clasificación del suelo en las páginas 248 de la Memoria de la Ordenación Estructural, Parte 4 y 19 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Estructural del PGO.

• Se incorpora en el Anexo II al Documento Técnico el Informe de Evaluación de Impacto de Género.

• Se elimina toda referencia a que se trata de un documento borrador.

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

1. Someter a información pública en su totalidad el Documento técnico de aprobación inicial de la “Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos del SG-14 “Cementerio de San Lázaro”/ESR-16 “San Lázaro” con los cambios y correcciones aprobadas, junto con el expediente administrativo de esta Modificación, así como los documentos anejos de Resumen ejecutivo y Resumen no técnico del Estudio Ambiental Estratégico, por plazo CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES (45), mediante Anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página electrónica corporativa, por plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES (45), computados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 144.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

2. En el Anuncio de información pública se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

TERCERO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La aprobación de estos cambios, en la fase de aprobación inicial, no pone fin a la vía administrativa, por tratarse de un acto de trámite, por lo que no cabe

contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

El expediente administrativo y el documento técnico se someten a información pública por el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES, computado a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Dicha documentación podrá ser examinada en horario laborable de 08:00 a 14:00 horas, en el Servicio de Urbanismo, situado en Plaza de la Constitución, número 2, 2ª planta, de esta ciudad (Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística), previa solicitud de cita previa en los teléfonos 928.446.363 / 928.448.615 y, formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, se podrá consultar en el Portal oficial de este Ayuntamiento en el Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras-Información Pública (apartado de Planeamiento), en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/urbanismo-e-infraestructuras/informacion-publica/>

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios Municipal, prensa local y página corporativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a seis de febrero de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

74.606

Servicio de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

747

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2023, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

COORDINADOR GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y VIVIENDA

SERVICIO DE URBANISMO

2. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN “REHOYAS-ARAPILES” (APR-01), FORMULADO Y PROMOVIDO DE OFICIO POR ESTE AYUNTAMIENTO